

## REPORTE DE NORMAS LEGALES: 28/12/2016

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>DECRETO LEGISLATIVO</b> <b>Nº 1279</b> <b>(27.12.2016)</b>	Decreto Legislativo que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción.	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil registra los vínculos de parentesco de las personas naturales así como las demás vinculaciones que se derivan de las inscripciones correspondientes, para coadyuvar en la lucha contra la corrupción.</li> <li>• La información que se almacena en el registro de parentesco y otras vinculaciones es brindada a las autoridades competentes que la soliciten en el marco de los procesos, procedimientos o investigaciones a su cargo, en especial cuando se trate de los delitos de corrupción, lavado de activos y/o tráfico ilícito de drogas.</li> <li>• Se encarga al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en un plazo máximo de cuatro (4) años, la implementación de los sistemas de información automatizados para el establecimiento y administración de los vínculos a los que se refiere el presente Decreto Legislativo. Dicha implementación se financia con cargo al presupuesto institucional de RENIEC sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.</li> <li>• El presente Decreto Legislativo entra en vigencia al día siguiente de la publicación del Decreto Supremo que aprueba su Reglamento, el mismo que debe expedirse en el plazo de 60 días calendario.</li> </ul>
<b>DECRETO SUPREMO</b> <b>Nº 094-2016-PCM</b> <b>(27.12.2016)</b>	Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia por derrame de petróleo en los distritos de Urarinas y Parinari de la provincia y departamento de Loreto, declarado por Decreto Supremo Nº 083-2016-PCM.	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se proroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 29 de diciembre de 2016, el Estado de Emergencia en los distritos de Urarinas y Parinari, de la provincia de Loreto, del departamento de Loreto, por impacto de daños originados por el derrame de petróleo crudo en el Tramo I del Oleoducto Nor Peruano (ONP).</li> <li>• El Gobierno Regional de Loreto, la Municipalidad Provincial de Loreto, y las Municipalidades Distritales de Urarinas y Parinari, (...), con la inclusión de la participación del Ministerio de <u>Vivienda, Construcción y Saneamiento</u>, (...); continuarán con la ejecución de las medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación, así como de reducción del muy alto riesgo, en cuanto corresponda, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y sus medios de vida, así como el patrimonio público y privado en dichas zonas.</li> </ul>

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCIÓN MINISTERIAL</b>  <b>Nº 427-2016-VIVIENDA</b> <b>(23.12.2016)</b>	Aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 del Ministerio	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> <li>• Los Órganos y Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento deben remitir a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el informe de seguimiento y evaluación trimestral y semestral respectivamente, de la ejecución de las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2017, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes finalizado cada trimestre del año 2017.</li> </ul>

### ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCIÓN Nº 100-2016/SBN</b>  <b>(20.12.2016)</b>	Amplían plazo de exigencia de certificación establecida en la Directiva Nº 003-2015/SBN "Procedimientos para la Capacitación y Certificación de Profesionales y Técnicos en la Gestión de Bienes Estatales"	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se amplía el plazo de exigencia de certificación de la Primera Disposición Transitoria de la Directiva Nº 003-2015/SBN denominada "Procedimientos para la Capacitación y Certificación de Profesionales y Técnicos en la Gestión de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución Nº 077-2015/SBN, el cual operará a partir del 1 de enero de 2018.</li> <li>• La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".</li> </ul>